

## DECRETO DE ALCALDIA N° 04 -2006-MPT.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

VISTO, el Oficio N° 127-2006-MPT/SGPER, de la Sub Gerencia de Personal, de fecha 21 de Enero de 2006, mediante el cual regulariza la entrega de la Planilla Patrón de Empleados y Obreros Permanentes con los nuevos Niveles, Cambio de Grupo Ocupacional y Remuneración correspondiente, vigente a partir del 01 de Enero de 2006, motivo por el cual tendrá que variar presupuestamente los montos asignados para el Año Fiscal 2006.

Que, por Ordenanza Municipal N° 29-2005-MPT, de fecha 13 de Diciembre de 2005, se aprobó el Presupuesto Municipal 2006, Distrito Capital de Trujillo, debidamente equilibrado por un monto de S/. 59'554,302.- Nuevos Soles.

Que, el Art. 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, en el Art. 40° numeral 40.1 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", menciona que, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Que, en el Art. 40° numeral 40.2 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", refiere que Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, en el Artículo 23°, de la Directiva N° 003-2006-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2006" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2006-EF/76.01, se establece el procedimiento para efectuar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y en el numeral 23.2 se indica que mediante Modificaciones se debe permitir asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución (establecida en la Programación de Metas Presupuestarias), según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, es procedente la aprobación de Modificaciones Presupuestarias a través de Habilitaciones y Anulaciones dentro de un Pliego a nivel de, Función, Programa, Subprograma, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto a fin de efectuar la Modificación Presupuestal, para el Año Fiscal 2006, debido a la variación de la Planilla Patrón a Empleados y Obreros Permanentes.

Que, para la atención de la mencionada modificación, es necesaria una Habilitación Presupuestal por la suma de QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (51.513,660.00) y asignarle su Partida Presupuestal correspondiente con la aplicación de la conceptualización de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, resultando la Estructura de partidas Presupuestarias en su modificación por la Fuente de Financiamiento correspondiente y de acuerdo a la naturaleza del Gasto.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

	<b>HABILITACIÓN</b>		<b>ANULACIÓN</b>	
★ Conducción y Orientación Superior	5.1.11.01		5.1.11.09	18,000
★ Conducción y Orientación Superior	5.1.11.01	18,000	5.1.11.09	
★ Gestión Administrativa	5.1.11.01		5.1.11.09	185,620
★ Gestión Administrativa	5.1.11.01	185,620	5.1.11.09	
★ Control Sanitario	5.1.11.01		5.1.11.09	18,010
★ Control Sanitario	5.1.11.01	18,010	5.1.11.09	
★ Servicio de Limpieza Pública	5.1.11.01		5.1.11.09	44,410
★ Servicio de Limpieza Pública	5.1.11.01	44,410	5.1.11.09	
★ Promoción del Comercio	5.1.11.01		5.1.11.09	73,240
★ Promoción del Comercio	5.1.11.01	73,240	5.1.11.09	
★ Conducción y Manejo Regist.Civil.	5.1.11.01		5.1.11.09	13,950
★ Conducción y Manejo Regist.Civil.	5.1.11.01	13,950	5.1.11.09	
★ Promoción e Incentivo Art.y Cult.	5.1.11.01		5.1.11.09	30,980
★ Promoción e Incentivo Art.y Cult.	5.1.11.01	30,980	5.1.11.09	
★ Promoción y Des.Organ.Soc.Base	5.1.11.01		5.1.11.09	16,000
★ Promoción y Des.Organ.Soc.Base	5.1.11.01	16,000	5.1.11.09	
★ Deporte Fundamental	5.1.11.01		5.1.11.09	16,000
★ Deporte Fundamental	5.1.11.01	16,000	5.1.11.09	
★ Apoyo al Ciudadano y a la Fam.	5.1.11.01		5.1.11.09	16,000
★ Apoyo al Ciudadano y a la Fam.	5.1.11.01	16,000	5.1.11.09	
★ Programa Vaso de Leche	5.1.11.01		5.1.11.09	16,000
★ Programa Vaso de Leche	5.1.11.01	16,000	5.1.11.09	
★ Planeamiento Urbano	5.1.11.01		5.1.11.09	30,870
★ Planeamiento Urbano	5.1.11.01	30,870	5.1.11.09	
★ Parques y Jardines	5.1.11.01		5.1.11.09	18,580
★ Parques y Jardines	5.1.11.01	18,580	5.1.11.09	
★ Promoción del Turismo Interno	5.1.11.01		5.1.11.09	16,000
★ Promoción del Turismo Interno	5.1.11.01	16,000	5.1.11.09	

En ejercicio de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 normatividad presupuestaria vigente.

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411 - “ Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto “.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Enero de la Directiva N° 003-6-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2006”.

Dado en Trujillo a los dos días del mes de febrero del año dos mil seis.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE CONFORME A LEY.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER  
ALCALDE